

RESOLUCIÓN No.
(000950)

02 JUL. 2013

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado a la servidora pública XIOMARA ALBIS YARURO".

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio de fecha 24 de junio de 2013 la servidora pública **XIOMARA ALBIS YAYURO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32621317, solicita a la señora Rectora de esta Institución, permiso remunerado para el día 02 de julio de 2013, con el objeto de realizar actividades personales fuera de la ciudad

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: "Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias"..

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado a servidora pública **XIOMARA ALBIS YARURO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32621317, por el día 02 de julio de 2013, con el fin de realizar actividades personales fuera de la ciudad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada en la Oficina de Admisiones y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFIA MESA DE CUERVO
Rectora

